

**Acta de la sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
16 de julio de 2018**

ASISTENTES

Sr. Alcalde :

D. Carlos Velázquez Romo

Sres. Concejales:

Dña. Rosa Laray Aguilera

Dña. Isabel Domínguez García

D. Jaime de Hita García

Sra. Secretaria.

D^a. Marta Abella Rivas

Sra. Interventora

D^a. M^a Prado de la Asunción

Camacho

No ASISTEN

D. Fernando Ortega Consuegra

D. Carlos Muñoz Nieto

Dña. María Jesús Villalba Toledo

En la villa de Seseña, 16 de julio de 2018, y siendo las 14:30 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

1º. APROBACIÓN DE ACTAS:

- Sesión ordinaria de 29 de junio de 2018
Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.
- Sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2018
Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.
- Sesión extraordinaria y urgente de 6 de julio de 2018
Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.
- Sesión extraordinaria y urgente de 10 de julio de 2018
Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.

2º INSTANCIAS VARIAS Y OTROS ASUNTOS:

2.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACION, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE APOYO A LA EMPLEABILIDAD A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL ANTE SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRÁMITE ORDINARIO (EXP 5/2018).

A la vista de los siguientes antecedentes:

Vista la propuesta de la concejala delegada del área de bienestar social, de fecha 6 de marzo de 2018, en donde se pone de manifiesto la necesidad de contratar el servicio de acciones de intervención social correspondientes al Programa de Apoyo a la empleabilidad, en el marco de la prestación de prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social. Asimismo, se establecen los criterios de adjudicación y se considera que dada la característica del servicio, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que, con fecha 1 de marzo de 2018, la coordinadora de Servicios Sociales del ayuntamiento de Seseña redacta el pliego de prescripciones técnicas, que han de servir de base a la licitación.

Vista la providencia de alcaldía, de fecha 6 de marzo de 2018, ordenando que por intervención se emita informe sobre los aspectos económicos que procedan y por secretaría se emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2018, se emite informe por la Secretaria de la corporación, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato y dadas las características del servicio se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. Asimismo, se incorpora al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2018, la interventora municipal emite informe nº 8 sobre el porcentaje que supone la contratación, en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y otros aspectos económicos.

Visto que, con fecha 7 de marzo de 2018, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se aprueba el inicio de expediente y pliegos de licitación para la contratación **del servicio de acciones de intervención social correspondientes al Programa de Apoyo a la empleabilidad, en el marco de la prestación de prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria (Exp 5/2018)** y se autoriza el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación referenciada.

Visto que, con fecha 5 de abril de 2018, se publica en el perfil de contratante y BOP de Toledo, nº 64, anuncio de inicio de licitación.

Visto que, con fecha 11 de mayo de 2018, la secretaria de la corporación, certifica las ofertas presentadas.

Visto que, con fecha 16 de mayo de 2018 se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación contenida en el sobre A “Documentación Administrativa” y, al no observarse defectos u omisiones, a continuación las ofertas contenidas en los sobres C “Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor” y se designan a los miembros del comité de valoración que evaluarán las ofertas técnicas, dando traslado dicho comité de la oferta presentada.

Visto que, con fecha 23 de mayo, se emite informe técnico de valoración de las ofertas contenidas en el sobre C, del que se desprende el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNTOS POR PLANIFICACION	PUNTOS POR ACTIVIDADES	TOTAL PUNTOS
ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.	13	7	20
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	20	12	32

Visto que, con fecha 28 de mayo, se reúne la mesa de contratación para la apertura de la oferta económica y documentación cuantificable de forma automática, contenida en el sobre "B", otorgándose la siguiente puntuación:

LICITADOR	Oferta económica		Recursos humanos		Criterios igualdad		PTOS TOTAL Sobre B
	€	ptos	horas	ptos	%	ptos	
ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.	102.892,12	30	27,5	20	= 50	10	60
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	105.000,00	18	27,5	20	= 50	10	48

Visto que la puntuación total asignada, resultante de la suma de la baremación del sobre C y el sobre B, produce un empate, otorgándose 80 puntos a cada licitador, la mesa de contratación acuerda por unanimidad resolver el empate mediante sorteo, que se celebra el 4 de junio de 2018, favorable a FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, por lo que la mesa de contratación formula propuesta de adjudicación a favor de dicha fundación y acuerda clasificar a los licitadores en el siguiente orden decreciente de puntuación:

- 1º. FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID 80
2º. ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U. 80

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2018, se clasifican las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, con el siguiente orden decreciente:

- 1º. FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID 80
2º. ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U. 80

Y se formula propuesta de adjudicación, a favor de **FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID**, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y se le requiere para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe 5.250,00 euros, correspondiente al 5% del importe del valor de adjudicación.

Con fecha 12 de julio 2018, con registro de entrada 7364, el candidato, presenta los documentos justificativos exigidos y certificado de seguro de caución nº 74218285000479, suscrito con la entidad Solunion Seguros, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros SA, en concepto de garantía definitiva del contrato referido, hasta el importe total de 5.250,00 euros.

A la vista de cuanto antecede, examinada la documentación que la acompaña, y de y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece que el órgano de contratación

corresponde al Alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, si bien esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local por acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa **FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID**, con CIF G84392810 el **contrato del servicio de acciones de intervención social correspondientes al Programa de Apoyo a la empleabilidad, en el marco de la prestación de prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria (Exp 5/2018)** para, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a los siguientes criterios:

- **Precio de adjudicación:** 105.000,00€, a dividir en dos anualidades (exento de IVA).
- **Recursos humanos:** Aumenta la jornada laboral de los trabajadores contratados para la ejecución del servicio a 27,5 horas semanales a cada uno de los técnicos.
- **Criterios de igualdad:** El 50% de la plantilla contratada para la ejecución del servicio ha de ser mujer.

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2312.22737 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO: Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante del ayuntamiento y en el BOP de Toledo.

CUARTO: Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO: Notificar a **FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato en los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO: Notificar a UNIGÉS 3, para que, de conformidad con el decreto 288/2018, del concejal de hacienda, de 17 de abril, finalice el contrato que hasta la fecha del presente acuerdo venían prestando, en relación con servicio de “Apoyo a la empleabilidad” (cofinanciado por la UE y la JCCM).

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

2.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIVES EMPLEA.

El municipio de Seseña cuenta con una importante población desempleada, y figura entre sus objetivos el trabajar en su integración laboral.

También contempla entre sus señas de identidad el impulso decidido por promover las entidades asociativas, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

La Fundación Acción contra el Hambre desarrolla desde enero de 2013 Vives Proyecto, un proyecto cuyo objetivo es fortalecer las estrategias de resiliencia de familias que se encuentran en situación de riesgo de exclusión socio laboral, motivado principalmente por la situación de desempleo en España.

A la vista de lo anterior y examinada la documentación que acompaña, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración ente el Ayuntamiento de Seseña y la Fundación Acción contra el hambre para el desarrollo del Proyecto Vives Emplea con el siguiente texto:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS VIVES EMPLEA Y VIVES EMPRENDE

En Seseña, a ____ de _____ de 2018

REUNIDOS

De una parte, Don Carlos Velázquez Romo, con DNI 03893368C, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña, con CIF P4516200E, autorizado para la firma del presente convenio conforme determina la ley, interviniendo en función de su cargo y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra, D. Luis González Muñoz, en nombre y representación de la Fundación **Acción contra el Hambre**, con CIF nº G-81164105 y domicilio en la calle Duque de Sevilla, 3 de Madrid. La Fundación se constituyó el 28 de febrero de 1995 y se encuentra inscrita en el Registro del Ministerio de Salud, Servicios Sociales e Igualdad con el número 28-0968.

Ejerciendo su representación en virtud de su cargo de Director de Acción Social en España y Cooperación Descentralizada, para el que fue nombrado con el poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Rafael Vallejo Zapatero bajo el número 180 de su Protocolo.

Además de los nombres de sendos contratantes, se podrá denominar al Ayuntamiento de Seseña y a la Fundación Acción contra el Hambre, de forma conjunta, como las «**Partes**» y, de manera individual, como la «**Parte**».

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que el municipio de Seseña se caracteriza, entre otras cuestiones, por contar con una importante población desempleada, y figura entre sus objetivos el trabajar en su integración laboral.
- II. Que el municipio de Seseña también contempla entre sus señas de identidad el impulso decidido por promover las entidades asociativas, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que

centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

- III. Que el municipio de Seseña tiene entre sus fines la promoción y gestión de políticas de apoyo técnico y profesional que articulen respuestas coherentes a las situaciones de necesidad, orientándose a la promoción de la autonomía personal y a la integración social a través del empleo en el municipio.
- IV. Que, entre las metodologías de intervención con estos colectivos, destaca como apuesta fundamental la innovación social como nuevo escenario desde el que desarrollar acciones activas de inserción laboral que cuenten con la participación activa de las personas en su búsqueda de empleo y de desarrollo de estrategias de emprendimiento.
- V. Que Acción contra el Hambre tiene como misión salvar vidas eliminando el hambre a través de la prevención, la detección y el tratamiento de la malnutrición. Recientemente ha incluido en sus actividades la asistencia social en España especialmente dirigida a la creación y desarrollo de proyectos de apoyo a las personas emprendedoras con Vives Proyecto.
- VI. Que Acción contra el Hambre desarrolla desde enero de 2013 Vives Proyecto, un proyecto cuyo objetivo es fortalecer las estrategias de resiliencia de familias que se encuentran en situación de riesgo de exclusión socio laboral, motivado principalmente por la situación de desempleo en España.
- VII. Que este convenio que a continuación se describe es el resultado del trabajo que Acción contra el Hambre lleva realizando a nivel nacional desde el 2013 y desde el segundo semestre del 2016 en Castilla la Mancha.
- VIII. Que el convenio que a continuación se describe, se circunscribe a los programas que se desarrollan en VIVES PROYECTO, **programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 (POISES)**.
- IX. Que ambas partes, conscientes del problema social que supone el desempleo en España desean colaborar activamente en proyectos de apoyo a las personas desempleadas y emprendedoras. Establecida esta voluntad acuerdan la puesta en común de conocimientos y estrategias para generar proyectos conjuntos y concretos.
- X. Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, otorgar el presente Convenio de colaboración entre el **Ayuntamiento de Seseña** y la **Fundación Acción contra el Hambre** (en adelante, el «Convenio»), de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el **Ayuntamiento de Seseña** y la **Fundación Acción contra el Hambre** concretándolas en relación al **Proyecto VIVES EMPLEA**, incluido dentro de las acciones de VIVES PROYECTO, cuyo objetivo es mejorar la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión socio laboral para facilitar su acceso al empleo y al autoempleo y la creación de empresas mediante el fomento del espíritu emprendedor, respectivamente, conforme a los derechos y obligaciones que se concretan seguidamente.

Los mencionados proyectos se desarrollarán de acuerdo con las especificidades descritas en el *Anexo I. Descripción Vives EMPLEA*, donde se indican los objetivos, metodología, personas participantes y temporalidad de cada uno de los proyectos. Cualquier posible cambio en el desarrollo del proyecto se acordará de forma conjunta entre las partes y se aplicará con la aprobación de ambas.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Fundación Acción contra el Hambre.

1. Coordinar la puesta en marcha, desarrollo y evaluación del Proyecto VIVES EMPLEA siguiendo la descripción establecida en el *Anexo I. Descripción Vives Emplea*.
2. Dedicar los recursos humanos y técnicos necesarios y suficientes para el buen desarrollo de la actividad planteada. Los recursos son:
 - a. Una persona coordinadora del Proyecto VIVES EMPLEA que desarrollará las actividades de manera directa con las personas participantes y se situará en las instalaciones cedidas por **Ayuntamiento de Seseña**.
 - b. Un equipo de coordinación que desarrollará las actividades de seguimiento y apoyo a las actividades del Proyecto VIVES EMPLEA desde la sede de Acción contra el Hambre en Toledo.
 - c. Una metodología de trabajo y los materiales necesarios para el correcto desarrollo del proyecto y la consecución de sus objetivos.

Acción contra el Hambre se obliga al cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social del personal a su cargo, no asumiendo el **Ayuntamiento de Seseña** obligación alguna respecto a su incumplimiento. En ningún caso podrá derivarse vinculación laboral del Ayuntamiento respecto al personal contratado por dicha Fundación.

3. El equipo de coordinación de VIVES PROYECTO mantendrá en todo momento un seguimiento de todas las fases de las actividades de cada uno de los Proyectos. Este equipo será el referente para las personas participantes del proyecto.
4. El equipo de coordinación elaborará las correspondientes memorias de justificación técnica y económica del proyecto y sus dos programas.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Seseña.

- Autorizar el uso de forma gratuita y temporal por parte de Acción Contra el Hambre de los espacios adecuados al desarrollo del *Proyecto VIVES EMPLEA* para las actividades de formación grupales de cada uno de los proyectos, y de los puestos de trabajo adecuados al asesoramiento personalizado. En la medida de las posibilidades, estos espacios estarán adaptados para personas con movilidad reducida.
- Estos espacios municipales que se designen se localizarán en el Centro de Emprendedores Seseña Tech de Seseña (C/ Blasco Ibáñez, 10). En cualquier caso, de mutuo acuerdo entre las partes, el Ayuntamiento podrá designar otra instalación municipal que cumpla con los requerimientos de espacio y de otro tipo acordados en este Convenio.

- Proveer de los servicios básicos (saneamiento, agua, luz, calefacción, etc.) el espacio para el desarrollo del Proyecto VIVES EMPLEA.
- Apoyar en la difusión de las actividades del Proyecto VIVES EMPLEA con el objetivo de disponer de un número de personas candidatas suficientes para poder realizar un proceso de selección de personas usuarias del proyecto.
- Participar en el proceso de derivación de posibles personas participantes del proyecto siempre respetando el perfil de personas participantes facilitado por Acción contra el Hambre que respeta los términos establecidos por el Fondo Social Europeo para esta actividad.

CUARTA.- *Uso de signos distintivos e imágenes.*

El **Ayuntamiento de Seseña** se compromete a utilizar los logotipos de Acción contra el Hambre y el Fondo Social Europeo en la documentación, herramientas de comunicación y demás elementos susceptibles de ser accesibles a terceros, del modo que se recoge en el **Anexo II. Normativa uso de logotipos.**

Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de los empleados y/o representantes de la otra.

En este sentido, cada Parte declara y garantiza que es titular o tiene título o el poder suficiente para permitir a la otra la utilización de los referidos signos distintivos, nombres, derechos de imagen o de cualquier otro bien protegido por las normas en materia de propiedad industrial e intelectual y derechos de imagen.

La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

QUINTA.- *Publicidad.*

1. Las Partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos.
2. Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Deberán informar a la otra parte de ello antes de la publicación en caso de que ésta pueda tener particular relevancia. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

SEXTA.- *Inicio y duración del Convenio.*

El presente Convenio surtirá efectos oportunos desde el día siguiente a su firma y tendrá una duración de 6 meses. El Convenio podrá renovarse, previo acuerdo mutuo y con una antelación

de dos meses a su finalización a través de la firma de un *anexo* que recoja el nuevo plazo así como las modificaciones que se acuerde entre las partes.

SÉPTIMA.- Confidencialidad.

1. Las Partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales, siempre que todo ello sea necesario para la consecución del Convenio.
2. Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público, que ya se conociera por la otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento del Convenio.
3. Los deberes de confidencialidad que las Partes asumen en virtud del Convenio permanecerán en vigor tras la extinción del mismo por cualquier causa, salvo que sean dados a conocer por quien sea el titular del secreto o la información confidencial.
4. Las Partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de la extinción del Convenio, sin que se necesite requerimiento previo para ello.
5. Lo previsto en la presente Cláusula se entenderá sin perjuicio de la revelación que resulte de la publicación de información no confidencial en virtud de la Cláusula Sexta.

OCTAVA.- Protección de datos.

1. La prestación de servicios objeto del presente convenio implica un acceso físico a los locales en los que se encuentran los datos personales del Ayuntamiento de Seseña, por parte del personal de Acción Contra el Hambre.

Se prohíbe el acceso a todo tipo de información confidencial y, en concreto, a los datos de carácter personal pertenecientes al Ayuntamiento de Seseña por parte de Acción contra el Hambre. No obstante lo anterior, en el supuesto de que llegara a conocer cualquier tipo de información confidencial con objeto de la prestación del servicio, se compromete a guardar secreto respecto de la misma, no divulgarla ni publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, o a ponerla a disposición de terceros. Esta obligación de confidencialidad tiene carácter indefinido, subsistiendo a la finalización del presente Contrato por cualquier causa.

Acción contra el Hambre se compromete a comunicar y a hacer cumplir al personal a su cargo y contratado por su cuenta, las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Ninguna de las partes asume responsabilidad alguna por cualquier incumplimiento de la normativa vigente de protección de datos por la otra parte. En el caso de que Acción contra el Hambre comunique los datos o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato responderá de las acciones en que hubiera incurrido personalmente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Seseña y Acción contra el hambre informan a los intervinientes de que los datos personales que figuran en este convenio y los que se deriven de la relación, serán tratados por cada una de las partes.

La base para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del contrato firmado entre las partes. Es necesario facilitar dichos datos pues en caso contrario no sería posible gestionar la relación contractual.

Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal, ni están previstas transferencias internacionales de dichos datos.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a los domicilios de cada una de las partes que figuran en el encabezado del presente contrato.

Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.agpd.es).

2. Información del tratamiento de protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, ambas partes informan a los intervinientes de que los datos personales que figuran en este Convenio y los que se deriven de la relación, serán tratados por las partes con la finalidad de mantenimiento de la relación conveniada.

La base jurídica para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del presente convenio. Dichos datos son necesarios, de tal forma que de no ser facilitados no se podrá crear la relación deseada entre las partes.

Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación establecida en el presente convenio y no se solicite su supresión, y, en cualquier caso, en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. No se cederán datos a terceros ni se realizarán transferencias internacionales de datos, salvo obligación legal.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a los domicilios de cada una de las partes que figuran en el presente contrato.

Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.agpd.es).

Datos de los Responsables de Tratamiento	
Denominación social: ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE. NIF: G-81164105. Dirección: Calle Duque de Sevilla, nº 3, 28002 de Madrid. Teléfono: 34 91 391 53 00. Email: datosaccionsocial@accioncontraelhambre.org .	Denominación social: AYUNTAMIENTO DE SESEÑA NIF: P4516200E Dirección: Plaza Bayona, 1 – 45.223 Seseña (Toledo) Teléfono: 91 895 70 05. Email: info@ayto-sesna.org .

NOVENA.- Terminación, resolución y modificación.

1. El Convenio podrá terminarse, en cualquier momento, por el mutuo acuerdo de las Partes.
2. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio por una de las Partes facultará a la otra para resolverlo.
3. La Parte perjudicada deberá comunicar a la otra tanto el hecho que supone, a su juicio, el incumplimiento, como su intención de resolver el Convenio si persiste en su actitud, con una antelación mínima de un mes. Durante este tiempo, quedará en suspenso el Convenio y la parte incumplidora podrá subsanar el hecho denunciado. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya subsanado la causa que dio lugar a la denuncia, el Convenio quedará resuelto de forma automática.
4. Las Partes no serán responsables por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que resulten del Convenio cuando ello se deba a caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, el Convenio podría quedar en suspenso por el período al que el caso fortuito o la fuerza mayor objetivos obligasen. Si este periodo excediera de los seis meses, el Convenio quedaría automáticamente terminado.
5. Asimismo, cada Parte podrá terminar inmediatamente el presente Convenio si la otra cometiera actividades contrarias a los fines, filosofía, valores o deontología de la otra; o se viera envuelta en un escándalo o incurra en procedimiento judicial, arbitral o administrativo que, por su naturaleza, relevancia o notoriedad, pudiera dañar o comprometer el buen nombre, imagen o reputación de aquélla.
6. La terminación del Convenio conforme a lo previsto en la presente Cláusula o según proceda en Derecho no determinará que la parte que inste la terminación deba indemnizar a la otra, cualquiera que sea el concepto.
7. Los acuerdos contemplados en el Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las Partes manifestado de forma expresa.

DÉCIMA.- Ley aplicable y sometimiento a fuero.

El presente Convenio se rige por la ley española. Ambas partes según intervienen y con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y Tribunales que en derecho correspondan para la solución de las controversias que pudieran surgir con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este convenio.

Y en prueba de conformidad, lo firman las Partes *por duplicado y a un solo efecto*, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde del Ayuntamiento de Seseña

El Director de Acción Social en España
y Cooperación Descentralizada de la
Fundación Acción Contra el Hambre

D. Carlos Velázquez Romo

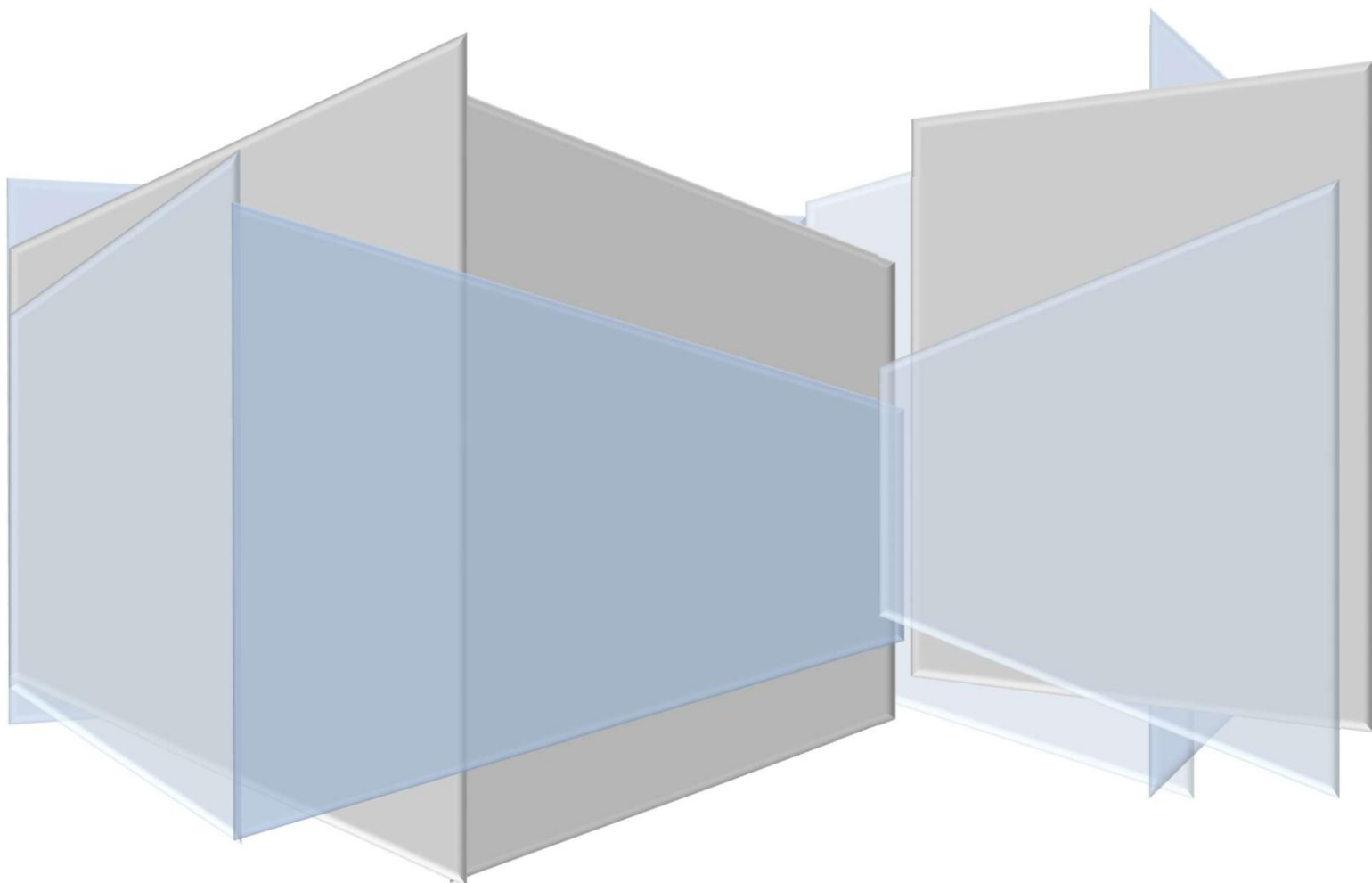
D. Luis González Muñoz

Relación de Anexos al convenio

- Anexo I: descripción del proyecto VIVES
- Anexo II: normativa uso de logotipos



PROGRAMA VIVES EMPLEA: ITINERARIOS DE EQUIPOS DE INCLUSION





INDICE DE CONTENIDOS

1. PRESENTACIÓN DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	2
2. VIVES EMPLEA: ITINERARIOS DE EQUIPOS DE INSERCIÓN.....	3
2.1. OBJETIVOS	4
2.2. FASES DEL PROYECTO	5
2.3. METODOLOGÍA	7
2.4. PERSONAS PARTICIPANTES	8
3. RESUMEN DE RESULTADOS OBTENIDOS A NIVEL NACIONAL	9
4. NECESIDADES DE ESPACIO	10
5. MÁS INFORMACIÓN.....	10

1. PRESENTACIÓN DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Acción Contra el Hambre (ACH) cuenta con una amplia trayectoria en la realización de actividades para combatir el hambre en el mundo a través de proyectos de cooperación al desarrollo en torno a cuatro áreas: Nutrición, Agua y Saneamiento, Seguridad Alimentaria y Salud, siendo también una entidad de referencia en cuanto a la respuesta a emergencias humanitarias.

Una de las claves de nuestro trabajo en el ámbito de la cooperación al desarrollo es la creación de metodologías de dinamización de economías y mercados locales en países de renta baja y media, que permite a las personas ser generadoras de su propio desarrollo. Debido a la situación de crisis social y económica que está viviendo España, Acción contra el Hambre vio la oportunidad de integrar la experiencia de los proyectos de generación de ingresos en terreno, al contexto español, adaptando y creando nuevas metodologías que permitan la integración de personas en riesgo de exclusión social en el mercado laboral español.

En esta línea, Acción contra el Hambre empezó a trabajar en España a finales del año 2012 a través de proyectos que permiten la generación de nuevas oportunidades profesionales para personas jóvenes, prestando especial atención a aquellos que se encuentran en situación de riesgo de exclusión laboral.

La estrategia de empleabilidad y emprendimiento de Acción contra el Hambre, denominada [VIVES Proyecto](#), tiene como objetivo principal fomentar el espíritu emprendedor entre las personas jóvenes para facilitar su acceso al mundo laboral a través del empleo por cuenta ajena o el autoempleo. VIVES Proyecto presenta tres líneas de actuación prioritarias que se complementan entre sí:

- VIVES Personas, cuyo objetivo es mejorar la empleabilidad de personas jóvenes en riesgo de exclusión socio laboral para facilitar su acceso al empleo u autoempleo mediante el fomento del espíritu emprendedor. El presente proyecto se encuentra enmarcado en esta línea de actuación.
- VIVES ONG, donde se busca fortalecer y mejorar las capacidades de las ONG's en el desarrollo de programas de emprendimiento destinados a colectivos en riesgo de exclusión. El objetivo es aumentar el impacto de los programas de emprendimiento de las entidades para ofrecer un servicio de calidad, actualizado y que cubra las necesidades de las personas participantes.



- VIVES Ecosistema, donde se promueve de forma activa el ecosistema de emprendimiento creando conocimientos y aportando la experiencia y el valor añadido de VIVES Proyecto en la generación de nuevas ideas y sinergias.

El objetivo planteado al Ayuntamiento de Seseña es la puesta en marcha en el municipio de una iniciativa innovadora, gracias a las metodologías y herramientas de innovación social diseñada y dirigida a personas desempleadas y/o en riesgos de exclusión para incorporarse al mercado laboral a través de la mejora de sus competencias para el empleo por cuenta ajena.

2. VIVES EMPLEA: ITINERARIOS DE EQUIPOS DE INSERCIÓN

El Itinerario Vives Emplea es un itinerario integral de mejora de habilidades sociales y competencias para el empleo destinado a personas en riesgo de exclusión, que ha logrado el reconocimiento como Buena Práctica por el Fondo Social Europeo y por la Red de Inclusión Social. Además la Comisión Europea ha seleccionado a VIVES EMPLEA como cuarto finalista de los premios RegioStars entre más de 100 candidaturas, destacando como uno de los cuatro mejores proyectos de inclusión. Vives Emplea ha sido el único proyecto español seleccionado. El galardón, que supone un reconocimiento internacional a la capacidad del proyecto para promover el crecimiento inclusivo para todas las personas y su creatividad en el uso de los fondos que la Unión Europea destina a Acción contra el Hambre en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social 2014-2020. “Desde Acción contra el Hambre apostamos por un desarrollo regional inclusivo, en donde todas las personas participen en el desarrollo de su entorno y nadie quede excluido”, ha señalado Luis González, Director de Acción Social y Cooperación Descentralizada de Acción contra el Hambre.

El objetivo es conseguir la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de las personas en riesgo a través de la movilización de todas sus competencias y capacidades. Los itinerarios son anuales y se desarrollan a través de 2 programas anuales, cada uno de los cuales se divide a su vez en 2 itinerarios semestrales de sesiones grupales, sesiones personalizadas, intermediación con empresas y una metodología vivencial basada en el protagonismo activo de las personas participantes.

La clave del éxito del itinerario Vives Emplea son las sinergias surgidas en el trabajo en equipo, la intensidad de la intervención con el equipo participante y el alto grado de participación activa. Los cambios a nivel competencial y de habilidades sociales tienen un impacto a largo plazo en la vida de las personas en riesgo de exclusión. La propuesta realizada incluye un total de 1 itinerario Vives Emplea con una duración de **s e i s** meses.

Al ser un programa semestral, un equipo de trabajo al completo el semestre. En total un grupo de 25 personas. El equipo contará con la figura de una persona coordinadora, quien facilitará las sesiones grupales, guiará al grupo para la consecución de sus propios objetivos y llevará a cabo sesiones personalizadas con las personas participantes. El papel de la persona coordinadora será el de guiar y acompañar al equipo en la búsqueda de estas soluciones creativas y sus planes de acción para ponerlas en marcha, poniendo a disposición de las personas todas las herramientas necesarias.

Vídeo resumen del proyecto [pinchando aquí](#).

2.1. OBJETIVOS

El objetivo general es “facilitar el acceso al mundo profesional de personas en riesgo de exclusión socio laboral a través de la mejora de la empleabilidad y la adquisición de competencias emprendedoras”

Objetivos específicos:

- ✓ Fomentar el desarrollo personal de las personas participantes, aprendiendo a identificar sus potencialidades y carencias frente a las dificultades de inserción socio laboral, fortaleciendo su autodescubrimiento, la autoestima y automotivación, definiendo sus objetivos y movilizándose para conseguirlos.
- ✓ Aumentar el nivel de empleabilidad de las personas participantes, partiendo de sus capacidades actuales y potenciales para la búsqueda de empleo, definiendo sus objetivos, personales y profesionales, y movilizándose para conseguirlos, tanto a nivel interno como externo.
- ✓ Promover la generación de redes y sinergias mediante la puesta en valor de las capacidades y talentos de las personas participantes y el fomento de la cooperación para facilitar procesos de cambio en el entorno.
- ✓ Movilizar los recursos y herramientas disponibles en el entorno, tanto de las personas, como de las empresas e instituciones públicas como privadas, en aras de favorecer la igualdad de oportunidades de los colectivos en situación de riesgo de exclusión social.

Resumen resultados esperados:

- ✓ 25 personas mejoran sus competencias sociales, personales y laborales gracias a la participación en el proyecto.
- ✓ El 100% de las personas participantes mejoran su autopercepción, han

identificado sus potencialidades y han aumentado su motivación, respetan los horarios, asumen y mantienen las normas y son capaces de presentarse en público de forma clara.

- ✓ El 40% de las personas participantes en Vives Emplea encuentran empleo por cuenta ajena al finalizar el proyecto.
- ✓ El 15% de las personas participantes reinician estudios.
- ✓ El 80% de las personas participantes en situación o riesgo de exclusión socio laboral tienen un CV actualizado y competente, enfrentan de forma correcta una simulación de entrevista de trabajo y tienen un perfil profesional en LinkedIn.
- ✓ El 80% de las personas participantes aumentan sus competencias de comunicación, búsqueda de recursos, contacto con otras personas y acercamiento a las empresas.

2.2. FASES DEL PROYECTO

Este itinerario tiene una duración de seis meses y consta de dos equipos, con una duración de seis meses. El equipo compuesto por 25 personas se desarrolla en seis fases de trabajo con diferente duración e intensidad, cada una de las cuales pone el foco de la acción en una de las claves del proceso de desarrollo personal y profesional.

Las seis fases se desarrollan de forma progresiva y tienen como objetivo final diseñar soluciones creativas a las situaciones de desempleo que se viven en los contextos en riesgo de exclusión. Estas soluciones surgen en el seno del trabajo en equipo y de las sinergias creadas, donde las personas se convierten en protagonistas de su propio cambio.

I. Proceso de selección

El proceso de selección es muy importante para la consolidación de un equipo de trabajo equilibrado, donde el compromiso, actitudes y participación de los miembros del equipo queden asegurados. El proceso de selección consta de tres fases:

- a) Comprobación de los requisitos de acceso en cuanto a los criterios de exclusión indicados anteriormente.
- b) Realización de una dinámica grupal para valorar la predisposición y competencias de las personas preseleccionadas.
- c) Realización de una entrevista persona e individualizada con el/la coach-

coordinador.

II. Consolidación del equipo

Uno de los factores de éxito del Itinerario Vives Emplea son las sinergias y el impacto que tiene en cada uno de los participantes, la pertenencia a un equipo de trabajo y el contacto con personas que se encuentran en su misma situación. La motivación que se genera y la movilización de recursos para conseguir objetivos grupales, tienen un impacto muy positivo en la actitud de las personas y en los resultados que obtienen tanto a nivel personal como profesional.

El objetivo de esta fase es generar un clima de confianza entre todos los participantes del itinerario, buscar objetivos comunes, fomentar las sinergias y mejorar la responsabilidad y compromiso.

Las sesiones grupales en esta primera etapa son muy intensivas, aproximadamente cuatro a la semana, para garantizar que el grupo se consolida y el potencial del equipo se mantiene durante todo el itinerario.

III. Mejora de habilidades sociales y autodescubrimiento

El objetivo de esta fase es que las personas participantes descubran todas sus potencialidades y talentos, tanto a nivel individual como grupal, para poder marcar un punto de partida a partir del cual marcarse las metas.

Se buscará trabajar a través del equipo para que cada persona descubra e interprete como es realmente, cuál es su objetivo de futuro y cuáles son los puntos fuertes con los que cuenta para conseguir lo que se propone. Complementariamente, el grupo trabajará para conocer el contexto más cercano, la realidad, los actores y dinámicas que determinan la situación del entorno para conocer las oportunidades que ofrece y las carencias que presenta.

IV. Competencias para el empleo

El objetivo de esta fase es que, tras haber analizado el punto de partida a nivel competencial de cada persona y sus necesidades de mejora, empezar a fortalecer y trabajar estas competencias concretas.

En cada itinerario formado por personas diferentes, las necesidades surgidas serán diferentes y se trabajan en base a los aspectos que las propias personas identifican como necesarios mejorar.

Esta mejora de competencias se realiza mediante sesiones grupales a través de píldoras formativas, talleres, colaboraciones externas o pequeños retos. Además se complementan con sesiones personalizadas que permiten apoyar en profundidad el desarrollo concreto de cada persona.

V. Definición de objetivos profesionales

Una vez las personas han mejorado tanto sus habilidades sociales como las competencias básicas para el empleo, se inicia una fase de definición de objetivos profesionales y personales. Para ello se recupera todo el trabajo grupal hecho en las primeras fases y se complementa con sesiones personalizadas que focalizan todo el análisis previo en la generación de un plan de trabajo.

VI. Desarrollo y puesta en marcha del plan de acción

El objetivo será que, a partir del análisis de la realidad realizado, se busquen soluciones creativas para las necesidades identificadas. Las soluciones se trabajarán tanto de forma grupal como de forma individual complementariamente, mediante técnicas de creatividad y a través de las sinergias creadas en grupo. Desde esta perspectiva se fomentará la creación de todas las opciones posibles que permitan abordar la realidad que se ha identificado desde diferentes vertientes.

2.3. METODOLOGÍA

Las herramientas concretas que se utilizan en el Itinerario Vives Emplea y que se utilizan en todas las fases del proyecto para conseguir los objetivos del mismo, son las siguientes:

- a) Sesiones de coaching grupal:

El equipo de trabajo realiza sesiones grupales de aproximadamente tres horas de duración donde se trabajan de forma dinámica y totalmente participativa las habilidades personales y las competencias básicas para el empleo que el propio grupo identifica.

Durante estas sesiones, el Técnico de Inclusión facilitará el avance del grupo y será motivador, pero será el grupo quien en todo momento tenga el protagonismo y tome las decisiones.

En estas sesiones se emplean diferentes técnicas complementarias que se adaptan a cada grupo y a cada momento, tales como dinámicas de grupo, píldoras formativas, trabajo por pequeños grupos, acciones de motivación o trabajo por roles, entre otras.

b) Sesiones personalizadas:

Sesiones personalizadas, donde la Técnica de Inclusión facilitará la realización de un plan personal para mejorar la empleabilidad de cada participante. Estas sesiones tienen un enfoque individual y sistémico, donde, a través de un plan personalizado de acceso al mundo laboral, se orienta al desarrollo de competencias, a la creación de redes y contactos profesionales, y a la potenciación de la inteligencia emocional y a la orientación profesional.

c) Método compinches:

La metodología del compinche es un modelo de trabajo que se sustenta en el apoyo mutuo y la empatía como bases durante la vivencia de procesos personales y/o profesionales en equipo. Consiste en vincular a dos personas del equipo a través de una relación de apoyo mutuo, complementariedad y sintonía, donde ambas personas mantienen un vínculo más intenso. La metodología se concibe sobre los pilares del trabajo en equipo, la inteligencia emocional, la creatividad y el apoyo personalizado como herramientas para la mejora de las competencias personales y profesionales para la búsqueda de empleo y el emprendimiento solidario.

d) Contacto con empresas y voluntariado corporativo:

El Itinerario Vives Emplea cuenta con un Protocolo de Intermediación Laboral que tiene como objetivo coordinar y poner en valor los contactos con empresas que realizan los diferentes proyectos a nivel regional. Vives Emplea cuenta con un Programa de Voluntariado Corporativo donde las empresas y sobre todo sus empleados son aliados en la lucha contra la exclusión. Se entiende esta colaboración como una acción de doble impacto con beneficios tanto para las personas en riesgo de exclusión como para las personas empleadas de la empresa que ven fortalecidas sus competencias, tienen contacto con la realidad y se implican en promover el cambio.

2.4. PERSONAS PARTICIPANTES

El presente Vives Emplea trabaja con un grupo de 25 personas y de septiembre a diciembre.

Por tanto, las actividades se dirigen a 25 personas desempleadas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión socio laboral. Para determinar esa situación, Vives Emplea cuenta con unos criterios que permiten determinar el grado en la situación exclusión de las personas para poder participar en cada uno de los dos itinerarios:

- a) Situación de desempleo. Todas las personas participantes deben estar inscritas como demandantes de empleo en la oficina correspondiente.
- b) Situaciones de exclusión. Se priorizará que las personas participantes en los itinerarios se encuentren al menos una de estas situaciones:
 - a. Derivación directa por Servicios Sociales.
 - b. Derivación directa de otras entidades sociales.
 - c. Percepción Renta Mínima de Inserción
 - d. Estar dos años o más en situación de desempleo.
 - e. Sin estudios reglados ni cualificación profesional.
 - f. Nivel de estudios primarios.
 - g. Sin experiencia laboral o con menos de 1 año de experiencia laboral.
 - h. Tener 45 años o más.
 - i. Grado de Discapacidad reconocida (a partir del 33%)
 - j. Personas con permiso residencia y nacionalidad extra-comunitaria.
 - k. Personas víctimas de violencia y/o abuso.
 - l. Responsables de menor/es en solitario.
 - m. Personas con medidas judiciales (ejecutadas y/o pendientes).
 - n. Personas dependientes a cargo (ascendientes o descendientes).

¿Quieres saber qué opinan los protagonistas? [Testimonio participante hospitalet](#) o [participante de Vila García de Arousa](#)

- a. Por último, se conseguirá una transformación en las relaciones entre las personas desempleadas y el mundo laboral, donde los usuarios van a descubrir y construir de forma conjunta nuevas formas de presentarse a las empresas, nuevas formas de emprender y nuevas formas de mejorar la empleabilidad.

3. NECESIDADES DE ESPACIO

Para desarrollar el proyecto es necesaria la cesión de espacios y el mantenimiento de los mismos por parte del Ayuntamiento.

Las necesidades de cada espacio son las siguientes:

- Una sala polivalente con espacio para 25 personas, con sillas y mesas móviles para las sesiones grupales. La disponibilidad necesaria será de 2 días a la semana de Lunes a viernes en horario de mañana.
- Un despacho para la atención individualizada con disponibilidad completa de lunes a viernes en horario de 8:00 a 17:30 horas.
- Acceso a wifi gratuito.
- Acceso a baños.
- Suministro de luz, agua y limpieza de los espacios.

4. MÁS INFORMACIÓN:

VIDEO VIVES PROYECTO

Español:

<https://www.youtube.com/watch?v=ApWxEjXzzS0> Inglés:

<https://www.youtube.com/watch?v=ACEbj5nNTL4&list=PLUQgibAMbpfNif2w8XMCx7sEuotvH4jfL>

ANEXO II

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y LA FUNDACION ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VIVES EMPLEA

NORMATIVA PARA EL USO DE LOGOTIPOS EN LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA EL PROYECTO VIVES EMPLEA

Tal y como se desprende de las cláusulas Cuarta- *Uso de signos distintivos e imágenes* y Sexta- *Publicidad* del convenio entre **EL Ayuntamiento de Seseña** y la Fundación Acción contra el Hambre, los elementos de comunicación y publicidad referidos a los proyectos **VIVES EMPLEA Y VIVES EMPRENDE** que se desarrollan conjuntamente entre Ayuntamiento de Seseña y la Fundación Acción contra el Hambre, deberán llevar incorporados y de manera visible los siguientes logotipos:

- Fondo Social Europeo: cofinanciador del proyecto. Este logotipo deberá llevar la leyenda adjunta **“Programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo dentro del marco del POISES 2014-2020”**
- Castilla la Mancha como cofinanciador
- Acción contra el hambre: patrocinador, organizador, coordinador, etc, de los proyectos VIVES EMPLEA.
- Ayuntamiento de Seseña como colaborador

Proyecto financiado por:



***Programa cofinanciado por el
Fondo Social Europeo
dentro del marco del POISES 2014-2020***

Con la colaboración de:



Proyecto coordinado por:



SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Fundación Acción contra el Hambre y citarle para la firma del convenio en los quince días siguientes a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIONES VARIAS PARA LA UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES.

2.3.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE AMPA POETA LUIS ROSALES

Dña. [REDACTED] con DNI: [REDACTED] en representación de AMPA POETA LUIS ROSALES, presenta escrito con reg. de entrada nº 6889, de fecha 3 de julio de 2018, por el que **SOLICITA permiso para la utilización del campo de fútbol Fernando Hernández Pardo.**

Vista la disponibilidad de espacios en las fechas referidas y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone su aprobación a **la Junta de Gobierno Local, que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada en los siguientes términos**

- **Lugar: Campo de fútbol Fernando Hernández Pardo**
- **Fechas: 29 y 30 de septiembre de 2018**

Todo ello condicionado al calendario de la Liga de equipos federados

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.3.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE AULAS DE FAMILIA

D. [REDACTED], en representación de AULAS DE FAMILIA, presenta escrito con reg. de entrada nº 7126, de fecha 6 de julio de 2018, por el que **SOLICITA permiso para la utilización de dos aulas los días 3 y 6 de septiembre de 2018.**

Vista la disponibilidad de espacios en las fechas referidas y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone su aprobación a **la Junta de Gobierno Local, que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada en los siguientes términos:**

- **Lugar: Aulas en casa de la cultura Federico García Lorca**
- **Fechas: 3 y 6 de septiembre de 2018**
- **Horario: De mañana**
- **Operario: No requiere**

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.3.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE ASOCIACIÓN DE BOLIVIANOS.

D. [REDACTED] en representación de ASOCIACIÓN DE BOLIVIANOS, presenta escrito con reg. de entrada nº 7034, de fecha 5 de julio de 2018, por el que **SOLICITA permiso para utilización de las instalaciones deportivas Fernando Hernández Pardo**

Vista la disponibilidad de espacios en las fechas referidas y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone su aprobación a la Junta de Gobierno Local, que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada en los siguientes términos:

- **Lugar: Instalaciones deportivas Fernando Hernández Pardo**
- **Fechas: 4 de agosto de 2018**
- **Horario: De 10:00h a 22:00h**

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.3.4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE ASOCIACIÓN DE BOLIVIANOS.

Dña. [REDACTED] en representación de ASOCIACIÓN DE NOMEDESSOLO, presenta escrito con reg. de entrada nº 7271, de fecha 10 de julio de 2018, por el que **SOLICITA permiso para la instalación de una carpa de 3m X 2m y una mesa informativa en las fiestas de Seseña.**

Vista la disponibilidad de espacio en el ferial, se propone su aprobación a la Junta de Gobierno Local, **que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada condicionada a informe de policía municipal que indicará el espacio exacto de ubicación.**

- **Lugar: Ferial de las fiestas de Seseña**
- **Fechas: Del 10 al 16 de agosto de 2018**

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.3.5. DESESTIMACIÓN DE PETICIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES SOLICITADA POR ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINO EL CAMPERITO

La ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINO EL CAMPERITO, presenta escrito con reg. de entrada nº 5476, de fecha 4 de junio de 2018, por el que **SOLICITA permiso para la utilización del antiguo Albergue sito en Seseña Nuevo.**

La disponibilidad del edificio en el que se ubicaba el albergue de Seseña Nuevo está condicionada a la terminación de obras y reformas que se están llevando a cabo en el edificio. Una vez terminado el acondicionamiento de las instalaciones el ayuntamiento decidirá el uso al que se destinará.

En cualquier caso la cesión del espacio será de forma puntual y no continuada y será necesaria la correspondiente solicitud cada vez que se necesite se requiera.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

Asuntos de urgencia: La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la inclusión de los siguientes asuntos en el orden del día:

URG.1 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON ACOMPAÑANTE, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SESEÑA Y PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS: IES “LAS SALINAS” Y CP “GLORIA FUERTES” (Exp 13/2018)

Vista la providencia de alcaldía de fecha 30 de junio de 2016, por la se detectó la necesidad de contratar el servicio de transporte escolar, con acompañante, dentro del término municipal de Seseña y los centros educativos: IES “Las Salinas” y CP “Gloria Fuertes” a partir del inicio del curso escolar 2016-2017.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2016 se aprueba el inicio del expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del contrato del servicio de transporte escolar, con acompañante, dentro del término municipal de Seseña y los centros educativos: IES “Las Salinas” y CP “Gloria Fuertes” a partir del inicio del curso escolar 2016-2017 (EXP 20/2016).

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2016 se adjudica a la empresa AUTOCARES EINTACAR, S.L el contrato del servicio de transporte escolar con acompañante, dentro del término municipal de Seseña y para los centros educativos: IES “Las Salinas” y CP “Gloria Fuertes” a partir del inicio del curso escolar 2016-2017,

comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato con arreglo a la siguiente oferta económica: 126.000€ más 12.600€ en concepto de IVA.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2016 se formaliza el referido contrato en documento administrativo. La duración del contrato de servicio será de dos años, más una posible prórroga de un año más para el curso 2018-2019.

Visto que la fecha de finalización del contrato es el 12 de septiembre de 2018 y el escrito de la mercantil AUTOCARES EINTACAR, S.L., de fecha 16 de julio de 2018, con registro de entrada número 7434, mediante el cual solicita la prórroga del contrato, y de conformidad con el artículo 23.2., del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (BOP 276, de 16 de noviembre de 2011) que establece que “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”, se propone a **la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: La aprobación de la prórroga de UN AÑO del servicio de transporte escolar con acompañante, dentro del término municipal de Seseña y para los centros educativos: IES “Las Salinas” y CP “Gloria Fuertes”, para el curso 2018-2019, a la mercantil AUTOCARES EINTACAR, S.L

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de diez días, contados desde la notificación del presente acuerdo, reajuste la garantía definitiva, por importe de 3.150 €.

TERCERO: Notificar al adjudicatario y citarle para la firma del contrato de prórroga en los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO: Publicar en el perfil del contratante la prórroga suscrita con AUTOCARES EINTACAR, S.L del servicio de transporte escolar con acompañante, dentro del término municipal de Seseña y para los centros educativos: IES “Las Salinas” y CP “Gloria Fuertes.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

URG.2 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA Nº 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA (EXP 14/2018)

Vistos los siguientes antecedentes:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2016 se aprueba el inicio del expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del contrato del servicio de actividades extraescolares en los centros públicos de educación infantil y primaria del municipio de Seseña (exp 18/2016).

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2016 se adjudica a la empresa Valforproes, S.L el contrato del servicio de actividades extraescolares en los centros públicos de educación infantil y primaria del municipio de Seseña, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, oferta económica más ventajosa. (Exp 18.2016), comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato con arreglo a la siguiente oferta económica: 75.624€ .

Con fecha 12 de septiembre de 2016 se formaliza el referido contrato en documento administrativo. El contrato tendrá una duración de dos (2) años, con la posibilidad de dos prórrogas sucesivas de un año cada una (1+1), siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas. El cómputo total, incluidas las prórrogas, no podrá superar los cuatro (4) años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación, sin que puedan producirse por consentimiento tácito de las partes.

Con fecha 9 de julio de 2018 Valforproes SL presenta escrito con registro de entrada número 7211, por el cual solicita la prórroga del contrato.

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que acompaña y teniendo en cuenta que la fecha de finalización del contrato es el 12 de septiembre de 2018, de conformidad con el artículo 23.2., del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (BOP 276, de 16 de noviembre de 2011) que establece que “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”, se propone a **la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: La aprobación de la prórroga de UN AÑO del servicio de actividades extraescolares en los centros públicos de educación infantil y primaria a la mercantil VALFORPROES SL. El curso académico se desarrollará de septiembre a junio de los correspondientes años. A los efectos de festividades y vacaciones no estivales se regirán por el calendario escolar de la provincia de Toledo.

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de diez días, contados desde la notificación del presente acuerdo, reajuste la garantía definitiva, por importe de 1.890,60 €.

TERCERO: Notificar al adjudicatario y citarle para la firma del contrato de prórroga en los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO: Publicar en el perfil del contratante la prórroga suscrita con VALFORPROES SL para la prestación del servicio de actividades extraescolares en los centros públicos de educación infantil y primaria.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

3º RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 14:40 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

La Secretaria. Marta Abella Rivas
(Firma electrónica)

Alcalde. Carlos Velázquez Romo
(Firma electrónica)